

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª No. 3-33 PISO 2

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00176-00
PROCESO: PERTENENCIA – PREDIO URBANO
DEMANDANTE: ROSALBINA LEÓN ARIAS, ULDARICO LEÓN ARIAS, REINA
NATIVIDAD LEÓN ARIAS Y DIANA GUIANINE LEÓN PERICO HER. DE
LUIS JOAQUÍN LEÓN ARIAS QEPD
DEMANDADO: INDETERMINADOS
ASUNTO: AUTO RECHAZO

Visto el silencio de la parte actora, y, en virtud del curso procesal, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega física de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

**SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ**

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a449bc9b703ee0e1909cb4885aa6b08e3b780e0d99747aa2f40560bc4234602**

Documento generado en 18/01/2024 08:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>